

Pirañas en nuestras aguas



Cada vez son más frecuentes las noticias sobre la aparición de peces exóticos en ríos y embalses. Especies de Sudamérica como el Pacú o falsa piraña Piaractus brachipomus han sido encontradas reiteradas veces en aguas ibéricas. Tras su aparición este verano en un embalse madrileño, las asociaciones ecologistas reclaman de forma urgente la elaboración de un plan de control eficaz de las especies exóticas para poner freno a su dispersión en las aguas públicas.

Benigno ELVIRA
Dpto. de Zoología y Antropología Física, Facultad de Biología, Universidad Complutense de Madrid

Las invasiones de flora y fauna provocadas por el hombre han causado graves alteraciones en los ecosistemas nativos de todo el mundo. De esta forma, la introducción de especies alóctonas junto con la pérdida de hábitats naturales son las principales responsables de las extinciones conocidas de especies animales en los últimos siglos. En particular, los sistemas acuáticos alterados por actividades humanas parecen ser especialmente vulnerables a estas invasiones.

En España la aclimatación de peces exóticos se halla entre los principales factores de amenaza que actúan negativamente sobre la supervivencia de las especies de peces fluviales autóctonos. Al menos 25 especies de peces han sido introducidas con éxito en las aguas continentales españolas, compitiendo por el espacio y el alimento, depredando o hibridándose con los autóctonos, introduciendo parásitos y enfermedades, alterando los procesos ecológicos y reduciendo la calidad ambiental.

Introducir especies exóticas es ilegal

La introducción o suelta de ejemplares de especies exóticas en el medio natural es una actividad ilegal. La Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres establece la obligación de “Evitar la introducción y proliferación de especies, subespecies o razas geográficas distintas a las autóctonas, en la medida que puedan competir con éstas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos”. Las legislaciones autonómicas de conservación se han

hecho eco de esta norma estatal y establecen asimismo la prohibición de introducir especies exóticas en sus respectivos territorios.

A escala europea, la Directiva 92/43/CEE de Hábitats indica que los Estados miembros

“garantizarán que la introducción intencionada en la naturaleza de una especie que no sea autóctona de su territorio se regule de modo que no perjudique a la fauna y flora silvestres autóctonas ni a sus hábitats naturales en su zona de distribución natural y, si lo consideraren necesario, prohibirán dicha introducción”.

Igualmente, el Convenio sobre Diversidad Biológica, formulado en Río de Janeiro en 1992, señala que cada parte firmante “impedirá que se introduzcan, controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies”.

Según establecen las leyes, el control de las especies invasoras e indeseables debe ser el objetivo a realizar a corto y medio plazo. La Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) ha preparado un documento en el que se establecen una serie de recomendaciones sobre las medidas a adoptar para el control y la erradicación de especies exóticas indeseables.

Introducciones de todas clases

Afortunadamente, muchas introducciones parecen haber fracasado. Por ejemplo, en la provincia de Almería se llevó a cabo en la dé-



Sobre estas líneas, ejemplar de Pacú Piaractus pescado este verano en aguas del embalse de San Juan en Madrid. En la foto grande, otro ejemplar pescado este verano en la misma comunidad.



cada de los noventa un estudio piloto con la Carpa Herbívora *Ctenopharyngodon idella*, para controlar la vegetación sumergida en depósitos y canales de agua para riego, pero su posible supervivencia actual se desconoce. Asimismo, en 1996 se encontró un ejemplar de Óscar Tigre *Astronotus ocellatus*, en el río Guadalquivir. Esta especie de cíclido procedente de Sudamérica se utiliza comúnmente en acuariofilia y su persistencia en nuestros ríos también parece improbable. Desde 1997 se han encontrado en diversos puntos de España ejemplares aislados de Pacú *Piaractus brachyomus*, cuya aclimatación en la Península Ibérica también parece improbable. Esta especie se ha detectado ya al menos en el tramo final del Ebro y en embalses de Madrid y Málaga.

La Base de Datos de Especies de Fauna Exótica encontrada en Canarias recoge seis especies de peces exóticos con poblaciones reproductoras en las Islas: Pez Rojo *Carassius auratus*, Carpa *Cyprinus carpio*, Gambusia *Gambusia holbrooki*, Black Bass *Micropterus salmoides*, Gupi *Poecilia reticulata* y Tilapia Mozambiqueña *Sarotherodon mossambicus*. Además, se cita otra especie sin poblaciones reproductoras, el Cíclido Cebrá *Cichlasoma nigrofasciatum*.

Por citar sólo algunos otros despropósitos, podemos recordar que en el Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España de 2002 se incluyen entre la herpetofauna exótica encontrada esporádicamente sin poblaciones reproductoras, especies como la Tortuga Mordedora *Cheylidra serpentina*, Varano del Nilo *Varanus niloticus*, Pitón Real *Python regius*, Boa *Boa constrictor*, Víbora Cornuda *Cerastes cerastes*, Cocodrilo del Nilo *Crocodylus niloticus*, Cocodrilo Cubano *Crocodylus rhombifer*, Caimán Oscuro *Caiman crocodilus* y Caimán del Mississippi *Alligator mississippiensis*.

El Pacú o falsa piraña

El Pacú o Cachama blanca es un pez próximo pariente de las verdaderas pirañas, que puede alcanzar tallas próximas a un metro y pesar hasta 30 kg. El cuerpo del Pacú resulta más robusto que el de la Piraña. La diferencia externa más acusada con las verdaderas pirañas es la forma de la mandíbula inferior, muy alargada en la Piraña y achatada en el

Pacú. Esto impide que, a diferencia de la primera, los dientes sean visibles en el segundo si mantiene la boca cerrada. Otra diferencia notable estriba en el tamaño de las fosas nasales, muy prominentes en el Pacú. Sus ojos también son un poco saltones en comparación con la Piraña, aunque al igual que ésta, puede girarlos hasta 180° en horizontal y de forma independiente.

Estos peces son originarios del Amazonas y del Orinoco, en países como Bolivia, Brasil, Colombia, Perú y Venezuela. En su medio natural son prácticamente vegetarianos, habiéndose especializado en comer los frutos que caen de los árboles. Su olfato se ha adaptado prodigiosamente a las turbias aguas amazónicas relegando a un segundo plano su pobre vista a la hora de localizar el alimento.

Planes de control

La ONG conservacionista Ecologistas en Acción ha solicitado a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que de forma urgente se elabore un plan de sensibilización a la población y un control eficaz de las especies exóticas, de forma que se pongan en práctica medidas concretas para frenar la constante introducción de especies exóticas en medio abierto, particularmente en las aguas públicas.

La reciente aparición de una falsa piraña en el embalse de San Juan es una nueva demostración del incremento que se está produciendo en la introducción de especies exóticas en nuestro medio natural, lo que está provocando graves afecciones ambientales, incluido el riesgo de extinción de especies autóctonas.

La introducción de especies exóticas es muy grave debido al impacto que generan sobre la dinámica de las poblaciones nativas y sobre la estructura de la comunidad donde se implanten. Las principales causas de tal impacto suelen ser la depredación sobre especies autóctonas que no presentan sistemas de defensa ante tales depredadores; competencia con otras especies que ocupan el mismo nicho ecológico y que tienden a ser desplazadas; alteración del hábitat y consecuente modificación de la estructura de la comunidad donde se asientan; hibridación con especies similares asentadas en dicha comunidad con la consiguiente contaminación genética y pérdida de diversidad biológica; y por último, transmisión de enfermedades y parásitos, a las cuales las especies exóticas están ya adaptadas o inmunizadas.

Para evitar dicha situación Ecologistas en Acción considera urgente que la Consejería de Medio Ambiente elabore dicho Plan, incluyendo, al menos, las siguientes medidas: A) Sensibilizar a la población sobre las consecuencias ambientales del comercio y tenencia de especies silvestres, así como de los riesgos que supone la fuga o liberación de las especies exóticas en el medio natural. B) Aumentar el control sobre el comercio y la tenencia de especies exóticas como animales de compañía o mascotas, muy especialmente en las peligrosas. C) Establecer mayor control en las tiendas de animales para asegurar el cumplimiento de la normativa autonómica, estatal e internacional. D) Prohibir la existencia de granjas de especies exóticas en la Comunidad de Madrid, de las cuales antes o después se producen fugas. E) Establecer un servicio de recogida de animales exóticos, para que aquellas personas que quieran desprenderse de ellos no los abandonen. F) Realizar estudios científicos para conocer qué especies introducidas existen en nuestra comunidad, qué impacto están produciendo, y establecer medidas para su posible control.

En cualquier caso, la educación ambiental y la conciencia por parte de los ciudadanos del valor intrínseco de la biodiversidad natural son los únicos medios para contrarrestar a medio y largo plazo las nefastas actuaciones que suponen las sueltas incontroladas de peces exóticos en nuestros cursos fluviales.



Información en la red

- La Base de Datos de Especies de Fauna Exótica presente en las Islas Canarias se puede consultar en www.gobiernodecanarias.org. Más información sobre el peligro de las introducciones se puede encontrar en la página www.ecologistasenaccion.org.